

Se aprueba el Protocolo de Actuación Interinstitucional para la aplicación del proceso de Extinción de Dominio

El 1 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 017-2024-JUS, que aprueba un nuevo protocolo para asegurar que las instituciones como el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía trabajen de manera coordinada en los procesos de extinción de dominio, siguiendo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1373. Este protocolo busca garantizar una aplicación efectiva y ordenada de las reglas para recuperar bienes obtenidos de forma ilícita en beneficio del Estado.

Principales aspectos del Protocolo

Reglas de actuación: El protocolo incluye nueve reglas de actuación que deben seguir los operadores del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio. Estas reglas están diseñadas para facilitar lo siguiente:

- **Coordinación interinstitucional:** Asegurar que todas las entidades involucradas (el Poder Judicial, Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, Procuradurías Especializadas y otros) trabajen conjunta y coordinadamente en el proceso de extinción de dominio.
- **Procedimientos claros:** Se han definido los pasos específicos que deben seguir las instituciones competentes desde la indagación patrimonial llevada a cabo por el Ministerio Público y en el marco del proceso judicial de extinción de dominio.

Etapas del proceso

- **Indagación patrimonial:** Identificación de bienes ilícitos mediante técnicas de investigación supervisadas judicialmente. Esta etapa resalta la importancia de la colaboración entre el Ministerio Público, las Procuradurías Especializadas y la Policía Nacional, utilizando herramientas avanzadas para individualizar y localizar bienes.
- **Medidas cautelares:** Procedimientos para asegurar bienes y evitar su disposición indebida. El protocolo detalla las formalidades requeridas y la actuación de las instituciones involucradas en la custodia y aseguramiento de bienes durante el proceso judicial.
- **Sentencia:** Transferencia definitiva de bienes al Estado una vez verificada su ilicitud. Se establece un marco claro para que el Poder Judicial, el Ministerio Público, la SUNARP, el PRONABI y las Procuradurías Especializadas coordinen la adjudicación de los bienes al Estado y su eventual subasta pública.

Coordinación y Capacitación:

La Coordinación del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio será responsable de:

- Supervisar la implementación de las directrices del protocolo.
- Difundir el contenido del Decreto Supremo.
- Capacitar a los operadores involucrados para garantizar su aplicación uniforme.

Importancia del Protocolo

Este protocolo fortalece el marco normativo y operativo en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, ofreciendo directrices claras y unificadas que optimizan la efectividad del sistema de justicia. Su implementación afianzará un tratamiento homogéneo de los casos de extinción de dominio, promoviendo la transparencia y la recuperación de activos ilícitos en beneficio del Estado.

Puede encontrarlo en el siguiente [enlace](#).

Si tiene consultas sobre cómo este protocolo podría impactar en sus operaciones o cómo preparar a su organización para cumplir con estas disposiciones, no dude en contactarnos a los siguientes correos electrónicos:

- diegoabeo@esola.com.pe
- mariafernandagutierrez@esola.com.pe
- karinasurichaqui@esola.com.pe
- diegosedano@esola.com.pe



Diego Abeo
Socio



María Fernanda Gutiérrez
Asociada Senior



Karina Surichaqui
Asociada



Diego Sedano
Asociado